

Miraflores, 29 de agosto de 2022

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” del 27 al 29 de agosto de 2022 son las siguientes:

- El 27 de agosto de 2022 se publicó la Ordenanza N° 455-2022/MDL, norma que establece beneficios tributarios en el Distrito de Lurín.

Los principales beneficios son los siguientes:

- Los contribuyentes que se acojan a la presente ordenanza, podrán acceder a la condonación del 100% de intereses y moras del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de deudas de años anteriores y ejercicio corriente siempre que la Ordenanza N° 455-2022/MDL este vigente.
- Incentivo de descuento sobre los importes insolutos de los Arbitrios Municipales, el cual se aplicará siempre que el pago se efectuó hasta el 30 de setiembre del 2022, fecha en la que dicho incentivo vencerá.

El descuento se realizará conforme a la siguiente escala:

1. Principales contribuyentes:

TABLA DE PORCENTAJE DE DESCUENTOS (%) - PRICOS				
PERIODO DE DEUDA	DESCUENTO PREDIAL		DESCUENTO ARBITRIOS	
	INSOLUTO	INTERESES	INSOLUTO	INTERESES
2022	0	100%	15%	100%
2021	0	100%	20%	100%
2020	0	100%	30%	100%
2017, 2018, 2019	0	100%	40%	100%
2016	0	100%	50%	100%
2015 Y AÑOS ANTERIORES	0	100%	55%	100%

INFORMATIVO MUNICIPAL

2. Medianos contribuyentes:

TABLA DE PORCENTAJE DE DESCUENTOS (%) - MECOS				
PERIODO DE DEUDA	DESCUENTO PREDIAL		DESCUENTO ARBITRIOS	
	INSOLUTO	INTERESES	INSOLUTO	INTERESES
2022	0	100%	25%	100%
2021	0	100%	35%	100%
2020	0	100%	45%	100%
2017, 2018, 2019	0	100%	55%	100%
2016	0	100%	65%	100%
2015 Y AÑOS ANTERIORES	0	100%	70%	100%

3. Pequeños contribuyentes:

TABLA DE PORCENTAJE DE DESCUENTOS (%) - PECOS				
PERIODO DE DEUDA	DESCUENTO PREDIAL		DESCUENTO ARBITRIOS	
	INSOLUTO	INTERESES	INSOLUTO	INTERESES
2022	0	100%	40%	100%
2021	0	100%	65%	100%
2020	0	100%	75%	100%
2017, 2018, 2019	0	100%	80%	100%
2016	0	100%	85%	100%
2015 Y AÑOS ANTERIORES	0	100%	90%	100%

- El 27 de agosto de 2022 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 05-2022-MVMT, norma que prorroga al 31 de diciembre de 2022, la vigencia de la Ordenanza N° 330-MVMT, que regula la sensibilización denominada “Tributemos por el desarrollo de nuestro distrito, juntos podemos lograrlo”, en el Distrito de Villa María del Triunfo.
- El 28 de agosto de 2022 se publicó la Ordenanza N° 0577-2022-MDB, norma que aprueba beneficios tributarios aplicables a deudas generadas como resultado de procesos de fiscalización tributaria realizados hasta el año 2022, en el Distrito de Breña.

Los principales beneficios son los siguientes:

INFORMATIVO MUNICIPAL

- a) En caso de propietarios Omisos a la declaración jurada anual: condonación del 100% de la Tasa de Interés Moratorio, Multas Tributarias del Impuesto Predial y reajustes.
- b) En caso de contribuyentes con predio(s) no declarados, condonación del 100% de: Tasa de Interés Moratorio, multas tributarias del Impuesto Predial, reajustes, derechos de emisión, y arbitrios municipales de años anteriores al 2022.
- c) En caso de contribuyentes subvaluadores, por las diferencias generadas, condonación del 100% de: Tasa de Interés Moratorio, multas tributarias del Impuesto Predial, reajustes, derechos de emisión y arbitrios municipales de años anteriores al 2022.
- d) En caso contribuyentes con deudas generadas, producto de recálculos por inconsistencias declarada, condonación del 100% de: Tasa de Interés Moratorio y multas tributarias.
- El 28 de agosto de 2022 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 019-2022-MSB-A, norma que prorroga al 30 de setiembre de 2022, el vencimiento del plazo para acogerse a los beneficios tributarios de la Ordenanza N° 669-MSB, en el Distrito de San Borja.
 - El 28 de agosto de 2022 se publicó la Ordenanza N° 685-MSB, norma que prorroga para el ejercicio 2023, la vigencia de la Ordenanza N° 667-MSB, la cual establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de Declaración Jurada y Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y en el Distrito de San Borja.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.